



**“Gestión de activos fijos Partido Demócrata Cristiano 2023”.**

**Según el Cronograma de las Bases que rigen la Presente Licitación**

**El Día de hoy , 5 de mayo de 2023, corresponde se respondan las preguntas de los proponentes :**

**I Mediante Correo electrónico ( 02 de mayo 2023).**

1. Se solicita información de carácter técnica de las propiedades presentes en la licitación.
  - Tipo de propiedad (casa, departamento, local comercial, terreno, etc.) y ROL.
  - Dimensión en metros cuadrados y programas (3 dormitorios, 2 baños, etc.).
  - Envío de archivos kmz de las propiedades.

**Respuesta:**

Se adjunta archivo Venta 2023 en formato Excel con la información disponible.

**II Reunión Informativa ( 03 de mayo 2023 )**

2. En relación a los contratos de arriendo de las propiedades informadas, las cuales, según lo indicado, en el caso de la compra de alguna de estas, debe realizarse el correspondiente aviso al arrendatario con 60 días de anticipación. De acuerdo a lo anterior, ¿existe la posibilidad de renovar estos contratos?

**Respuesta:**

Efectivamente existe la posibilidad de una renovación de contratos, sin embargo, esto debe generarse a partir de un acuerdo ,en este caso ,con el arrendatario del inmueble. Se reitera, desde el punto de vista del criterio del Partido Demócrata Cristiano no existe problema alguno ante lo consultado.

3. Según los precios informados de las propiedades correspondientes a tasaciones de diciembre del año 2022, al respecto, ¿los valores a ofrecer por las propiedades serían los informados o como empresa existe la posibilidad de realizar una propuesta con un precio mayor o menor al establecido en la tasación?

**Respuesta:**

Tal como queda establecido en la respuesta número 1, esta es la información que se tiene disponible en el PDC de acuerdo a los términos o parámetros establecidos. Los montos podrían cambiar según los valores de mercado. Lo anterior se encuentra



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FONDOS  
PARTIDO DEMÓCRATA  
CRISTIANO

establecido en nuestras Bases de Licitación, punto 1.3 sobre **Objetivos**, letra c), que indica:

“Cumplimiento de la normativa aplicable a partidos políticos, especialmente en lo relativo al artículo 45 de la Ley 18.603.- que señala que, todos los actos y contratos celebrados por los partidos políticos **deben ajustarse al valor de mercado.** “

4. En relación al establecimiento de precios para la venta de propiedades, ¿nuestra propuesta debe estar construida tanto por la información que tenemos al respecto, como también por nuestra experiencia en el rubro?

**Respuesta :**

Se encuentra contenida en pregunta número 3, donde por una parte, para la generación de la propuesta, tienen la información provista por el Partido, pero también consideramos relevante utilizar su experiencia en el rubro para construir una propuesta que se adecue a las necesidades y a los valores de mercado.

5. En relación a la visita de las propiedades una vez obtenida la licitación, ¿bajo quién recae la coordinación de éstas, del Partido o de la Corredora o gestora inmobiliaria?

**Respuesta:**

La coordinación de las visitas es de responsabilidad exclusiva del Partido Demócrata Cristiano, lo anterior para asegurar y garantizar la diligencia en la labor, por el conocimiento e información que se tiene.

6. ¿Ustedes como Partido Político, se reservan el derecho de asignar a 1 o más oficinas de corretaje en el proceso de licitación?

**Respuesta:**

El partido Demócrata Cristiano si se reserva el derecho de asignar a 1 o más empresas en este proceso, lo anterior queda establecido en el punto número 4, **sobre Criterios de selección**, 4.1, el cual indica que: “ El PDC seleccionará a la o las empresas de corretajes que, cumpliendo con los estándares requeridos en las letras a) a la i) del apartado 1.4) (evaluación técnica) oferten la menor comisión por el proceso de ventas señalado en la letra h) del mismo apartado 1.4.

Sin embargo, el Partido considerará la evaluación de las propuestas para tomar una determinación al respecto.

7. En relación a la cantidad de inmobiliarias o gestoras de propiedades que podrán ser parte del proceso, ¿Existe un límite de cuantas empresas podrán participar?

**Respuesta:**

En primer lugar ver respuesta anterior . En segundo lugar No existe un máximo en relación a las empresas participantes en el proceso, sin embargo, el Partido será



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FONDOS  
PARTIDO DEMÓCRATA  
CRISTIANO

criterioso en la elección, evaluando la pertinencia o no de la mayor o menor cantidad de participantes.

8. Según lo determinado en este proceso licitatorio, ¿solo se establecieron la venta de estas 5 propiedades o también se encuentran contempladas la totalidad de estas? (haciendo alusión a las 42 propiedades del partido que tiene intención de vender).

**Respuesta:**

No. Se tiene contemplado en una primera instancia para este proceso licitatorio la venta de un primer paquete que está compuesto por 5 propiedades (Anexo Bases de licitación), lo cual está establecido en el documento, letra a) sobre **los Objetivos**:

“Venta de propiedades a corto plazo a través de uno o varios procesos de licitación pública. Durante el presente año se espera un primer paquete de venta de propiedades cuya nómina detallada será expuesta en reunión informativa ad hoc en el marco de este proceso de licitación.”

9. Respecto a la velocidad de venta de las propiedades, la cual manifiesta que se ha ralentizado, ya asignadas las empresas responsables del proceso, ¿Cuál es el plazo para de venta de cada inmueble?

**Respuesta:**

Como se encuentra establecido en el punto 1.4) sobre **Contenidos Solicitados**, letra f, se hace presente que el período de publicidad de cada licitación de la venta de una propiedad **no podrá ser inferior a 30 días**.

***Nota : Este documento se está enviando a todas las empresas interesadas.***